"ADQUISICIÓN DE TRAILER PARA CORRALES MÓVILES"

Adenda No 1/11 al Contrato No 185/11

El MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi N° 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Lic. Pedro Fretes Llanes, con C.I. N° 826.170, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada el **"CONTRATANTE"**, por una parte, y la firma **HL,** con RUC No 435609-8, representada por la Señora Elva Urzina Vera Arevalos, en su carácter de Propietaria y domiciliada en casa de la calle Fulgencio Yegros No 1.018, Lambaré de la República del Paraguay; el que en adelante se llamará la **"CONTRATADA"**, y ambos denominados **"LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato No 185/11 "**ADQUISICIÓN DE TRAILER PARA CORRALES MÓVILES**", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de ofertas y en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), adjudicado por Resolución MAG No 2.579/11 en base a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

ANTECEDENTES

El 5 de Diciembre del año 2011 se suscribió el contrato N° 185/2011, en el marco del llamado "**ADQUISICIÓN DE TRAILER PARA CORRALES MÓVILES**", entre el Ministerio de Agricultura, representado por el Lic. Pedro Fretes Llanes, Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y la firma **HL DE ELVA URZINA VERA AREVALOS**, iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas y adjudicado por Resolución MAG No 2.579/11.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG No 2.685, de fecha 22 de Diciembre de 2011, se modifica parcialmente la Resolución MAG No 2.579/11, autorizándose además la suscripción de una adenda al contrato 185/11.----------

POR TANTO:

Las partes acuerdan en suscribir la presente Adenda al Contrato No 185/11, referente a la Cláusula Quinta, quedando la misma redactada de la siguiente forma:----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo hasta el 31/07/2012.-

de Elva Vera A.

La presente Adenda tendrá validez a partir del 22 de Diciembre de 2011 hasta el 31 de julio de 2012.----------

En prueba de conformidad firman las partes en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 22 de Diciembre de 2011.----------

CONTRATADA	**CONTRATANTE**
HL	**DINCAP – MAG**
ELVA URZINA VERA AREVALOS	**LIC. PEDRO J. FRETES LLANES**
PROPIETARIA	**DIRECTOR GENERAL**

de Elva Vera A.